

J. Legayo.

num^o 43.

1711

1711

[Faint, mostly illegible handwritten text in Arabic script, likely a manuscript or letter. The text is written in a cursive style and covers most of the page.]

12

(*)
He
(*)

Disertacion Historica, sobre que señas se encuentran en Badalona, de haver sido Poblacion Numerosa, y que apoyo tengan en autores fidedignos.

Como Señal.

Sin preambulo, que ocupe el tiempo, y menor, no ocurriendo expresion suficiente, que aplauda la comprehension y tolerancia de V. Co. hacia lastorperos de mi pluma, supongo con V. Co. que por la palabra señas debo entender, como entiendo, aquella nota ò indicio sensible de alguna cosa, por la qual se viene en conocimiento de ella (*) indigiendo el methodo que Ciceron enveña en su docto tratado de officijs: *omni enim, quæ à ratione suscipitur de aliquo institutio, debet à deo* Herpan. lit. 5. verb. *señas* de officijs: *omni enim, quæ à ratione suscipitur de aliquo institutio, debet à deo* (*) Cicer. lib. 1.º de off. c. 3.º *finitione proficisci, ut intelligatur quid sit, id de quo disputetur* (*) y assi con tal breve supuesto, digo positivamente, que Badalona ofrece señas de haver sido Poblacion Numerosa en tiempos antiguos, y que las proprias señas, notas, ò indicios merecen apoyo en muchos autores de recomendable crehencia. Finise el discurso para prestar el debido asenso, por aquella indispensable division, que induyen en sí las señas mismas: pues por precision deben considerarse materialmente, como consistentes en el terreno ò paraje de que se trata, ò en el formal concepto de noticias, de que coordinadamente informan los libros, manuscritos &c. y de entrambos modos logra Badalona la especial recomendacion de su poblacion numerosa, proporcionan donos seguro apoyo para tan veraz asento, contra los peligrosos reparos de la critica mas escrupulosa. Re von. Como son muy abundantes las señas, que acreditan á Badalona en el primer concepto de la division enunciada, porque la decadencia de tiempo, la desidia de los proprios interesados, y la mutacion total que en ella oy se nota, escasean á V. Co. aquellos preciosos monumentos, de que justamente blasona en la utilidad de sus apuros, pero se deparan bastantemente en el segundo, mediante el parecer de los autores, assi Patrios, como Nacionales. Sin embargo como no hay tratado question, ò assunto, que de proposito explique á Badalona, es forzoso recurrir al fastidioso auxilio de la confrontacion, y al delicado medio de la calificacion de los indicios solidos, que cimentan la fée de la Historia.

Ofrece repetido el terreno de Badalona Inscripciones gravadas, en otras tantas Lapidas, que dedico aquel antiguo Pueblo á varios persona

Jer Romanos, y aunque de ellas, solamente hay 2 en el dia existentes, debe se
dar credito á todas, assi por la informacion que de las 5 comienza el Obispo de
Pamplona Pedro de Marca en su importante obra de la Marca Hispanica, como
por el descubrimiento de las dos restantes que a principios de este año 63.
se lo hizo en Badalona con las excavaciones que se profundizaron para los ci-
mientos del nuevo templo, que se está allí construyendo; pero como estos manu-
mentos no explican por si solos aquellos asuntos que en sus caracteres indi-
can, y tampoco informan coincidiendo con el fin y encargo de V.ª a uno á los
autores que compensan esta falta deduciendo las noticias que para el caso re-
solicitan. Refiere el citado Marca literalmente las 5 Lapidarias, como garantes
de su narrativa, aunq. breves en punto á circunstancias de Badalona; é in-
quiriendo á Plinio, Mela, y Ptolomeo, dice que Badalona es la misma Poblacion
que antiguamente se llamo Betulo; que fue Ciudad de los Romanos, y que
como á tal, tuvo Duumviro, Ediles, y Augustal Sacerdotes. No habla de su
fundacion legitima si no para reprober la opinion de Pufades, que la atribuye
á Beto, Rey VI de España, quien dice impuso el nombre de Betulon, al
Rio que oy entendemos con el de Berós, y por la proximidad de la Poblacion
á dicho Rio la apellidó Betulonia, nombre compuesto de las dictiones
Beto y Lonia, que en idioma Arabigo dice significa Ciudad la ultima; y unida
con el nombre Beto mudandole la O, en U resulta el de Betulonia; pronunciada
oy Badalona; y aun repueba mas Marca á Pufades y al Canonigo Barcelones
Farafa, pues les niega la existencia del tal Beto, reputandole voluntaria inven-
cion de Annio de Viterbo á quien los mismos Farafa y Pufades citan para apoyo
de una antiquissima etimología. Lo prescindo de este punto cuestionable, porq.
en nada contribuye á mi intento; pues aunque parezca preciso en las disertacio-
nes, ^{el} tratar los asuntos desde su origen para la debida inteligencia, tambien
reconozco ociosa la averiguacion del presente en la pregunta de V.ª respectu
de que poco influye en la numerosidad de un Pueblo, que sea su fundador quien
se le antepone; y yo no me debo detener en tal precia circunstancia, antes bien
suponiendo fundada á Badalona inquirir en su Poblacion, la numerosidad que
se me encarga. Explicare si, brevemente, la genuina inteligencia del termino
Poblacion, pues segun la variedad del significado pudiera tildarse de ligere-

I. DEIS MANIBVS
C. PICARII. C. F. PVB. NOVATI
HVIC. ORDO. BAETVLON. LOCVM.
SEPVLTVRAE. EIVS. IMPENSA
FVNERIS PVBLICA. ET. OMNES
HONORES. DEDIT. C. PICARIVS.
H. M. H. N. S. N. L. S.

II. M. FABIO. GAL. NEPOT.
IESSONIENSI. AED. II. VIR. II.
FLA. ROMAE. ET. AVGVSTOR.
CVRATORI. BALINEL. NOVI. OB
CVRAM. ET. INNOCENTIAM
EX. D. D.

Haec V Inscriptiones, translatae ex

V
SOLI. DEO. SAPORVM.
A. P. ABASO. ANVS.

Petro Marca: lib. 2.º cap. 1.º Marc. Itisp.

III SABINAE. TRANQVILLINAE.
SANCTISSIMAE. AVG. CON-
IVGI. DN. M. ANTONINI
GORDIANI. PII. FELICIS. AVG.
ORDO. BAETVLONENS. DE-
VOTISSIMVS. NVMINI. MA-
IESTATIQUE. EORVM.

IV Q. LICINIO. Q. F. SILVANO.
GRANIANO. QVADROVIO.
PROCVLO. III VIRO. AD
MONETAM. TRIB. MIL. LEG
VI. VICT. P. F. EX. D. D.

Betulone, anno 1763. exuta Basis.

VI.
IMP. CAES. M. IV
LIO. PHILIPPO
PIO. FELICI IN
VICTO AVGVSTO
PONTIF. MAX.
TRIB. POTEST. P. P.
COS. PRO. COS.
ORDO. DECVR.
BAETVL. DEVO
TVS. NVMINI
MAIESTATIQUE
EIVS

VII IMP CAES M AN
TONIO GORDIA
NO PIO FELICI
AVG PONT MAX
TRIB POTEST COS
PROCOS PP OPTIMO
MAXIMOQ PRIN
CIPIN ORDO BAE
TVLONESIVM DE
VOTVS NVMINI MA
IESTATIQUE EIVS

Haec, reperta inter rudera Ibid. eod. anno

ra en las cláusulas de este escrito. Dice el Diccionario de la lengua Española que por el nombre Poblacion, se entien de la misma accion de poblar: asi en la tin. Vrbis vel Oppidi constructio. Incolarum constitutio. La recopilacion de En dias y cita de la noigen(*) y en caso de edificar en algún Prio dispongan la Poblacion de forma, que saliendo el sol de primero en el Pueblo que en el agua Poblacion se llama tambien la Ciudad, Villa, ó Lugar que esta poblada y ha bitada de gente. Lat. Oppidum seu Civitas incolis frequens. Ambrosio de Mozales(*) "Quando se trata de la Ciudad antigua de Ampurias en Cataluña ve hizo mencion de quando se mudó todo su estado y se hizo Poblacion de Romanos. y por Poblacion se entiende el numero de vecinos, que componen algún Pueblo. Lat. Incolarum numerus. En esta suposicion, me inclino á que en qualquiera de estos sentidos, que en nuestro caso el nombre de Poblacion quera tomarse, siempre á excepcion del primero, se verifica el averto arriba propuesto, pues convendria con las veñas materiales, que en Badalona dejan rastros, ó con las formales, que los autores explican.

Dice, Marca, de Badalona Betulo. Ciudad de los

(*) Marc. Lib. 2.º c. 15. Romanos (*) y confrontando esta proposicion con la Diccionario Geografico Betulo Oppidum Civitas Romanorum concuerda puntualmente con los de la mayor nota. Asi la califica literalm.

(*) Mozeri. Dicc. Geog. el de Mozeri (*) "Badalona ó Badelona. Era otro tiempo una Ciudad de España: oy es una aldea distante tres leguas de la de Barcelona, á la corta de Levante. M.º de la Martiniere tambien lo dice en el suyo (*) "Badalona ó Badelona, en latin Betulo ou Betulo, ancien Ville d'Espagne sur la Cote de Catalogne, en tres lieues de Parcellone ou Levant. Mas claro Miguel Antonio Baidran en el suyo latino, continuando el que antecedentemente dió á luz el Sr. Juan

(*) Baidran. B. Phelipe Ferrario Alexandrino (*) Betulo oppidum olim, nunc Pagus Hispanie occidentioris in Catalania apud Barcinonem, à qua tres leucas, Secundum vervum distat, à Fluvij cognomento: y el docto Dominico Magni secretario que fue de la Congregacion del Indice, en su correccion de cada letra de dicho Diccionario añade entre parentesis "Betulo, qui Badelona vulgo, Pagus est in ora litoralí Catalonia una leuca à fluvij cognomine disitum; con lo que parece fundada la opinion

(*) la rivena de
(*) Recop. de Ind.
Lib. 4.º tit. 7. L. 1.º

(*) Lib. 8. cap. 48.

del docto Arzobispo, y no proporciona el debido apoyo para rastrear la calidad de la Poblacion de Badalona, pues no hay duda en que no sería limitada quando merece las distinguidas notas referidas, e indica haver sido Poblacion condecorada. Compruebalo la misma lectura de las lapidas cuya copia fiel produce á V.º en las que puede observarse quantos Emperadores y virreyes realmente Magnates favorecieron aquel Pueblo quien para perpetuar sus obsequios les dedicó aquellos publicos testimonios de su gratitud benévola. En V.º de ellas se ven dos siglas ó letras Mayúsculas iniciates en cada una que son dos D. D. las que en estylo antiquario se interpretan Decreto de Decuriones ó Triumviro estando como las señala Marca en el pie de la Inscripcion dedicada y combinada esta observacion practica con lo que el proprio Marca dice de que en Badalona hubo antiguamente tales Triumviro se aclara mas el juicio para asseverar á que Badalona contuvo en si una Poblacion recomendable, cuyo gobierno empleo sujetos como para el suyo los requeria la de Roma, y aunque la apellidaron Opido tuvo ayres de Municipio; en cuyo regular concepto, y en el de la mansa birania que usaron los Romanos en el manejo y distribucion de sus conquinatas, puede V.º seguramente persuadirse que Badalona fue Ciudad de los Romanos en la Galitania.

(*) *Pin. lib. 3. cap. 3. de la Colonia Barcinonense. Assi Puno: (*) Colonia Barcino: Betulo. Hyet. nat.*

Oppidum Civium Romanorum, y uno de los 44 ó 43 Pueblos que componian el Convento Juridico de Tarragona; Tribunal que oy se llama Chancilleria. Fue confederada con ellos, y distinguida con aquellas prerrogativas que concedia la despotiquez Romana á quantos contribuyeran con sus fuerzas al engrandecimiento de su gloria. Huvo en ella, formal Magistratura y clase de Mandones que gobernaban su gentio, el qual entre los Romanos era llamado Orden, con cuyo auxilio se triplicó económica y sagazmente en Senatorio, Civil, y Plebeo, el gran Pueblo Romano en las maravillosas cretes de su dilatacion gloriosa. Assi, tuvo Badalona Triumviro

ó Decuriones, que la authorizaron sus Derechos: Ediles que mantuvieron
sus Fabricas, ó Edificios; Sacerdotes que la solemnizaron sus Rituos, y si la
misma distribución de cargos providenció para si la gran Roma atendida
la necesidad con que la executaba la numerosidad de su pueblo, parece
no fué muy escaso el que hubo algún tiempo en Badalona quando le nota-
mos condecorado y asistido por Magistrados tan respetables. Muchos mag-
mas se suponen, necesitó y tuvo aquella gran Corte del Mundo, pero esto
no se opone á que nuestra Badalona entendida por Póculo en lo antiguo
se considerase como una imagen suya mediante tan esplendorosas distin-
ciones. De aqui se colige qual fue la Poblacion de Badalona en qualquier
concepto que quiera considerarse, porque ó por la material de sus Edifi-
cios, ó por la formal de sus habitaciones, no pudo menos de abundar
tanto mas numerosam.^{te} quanto ofuecia á los sobre dichos Magistrados
correspondiente motivo para exercer la publica potestad de sus cargos.
Explica esto admirablemente Ambrosio de Morales describiendo el orden de
la Republica Romana, y empezando por los *Diiumviri* dice que asi como en
Roma havia Senadores, asi en las Colonias y Municipios havia Decuriones que
eran á quienes se consultaba en la gobernacion del Pueblo; llamados *Diiumvir-*
ii duo et octo Diiumviri
ros; porque exercian entre dos la Magistratura; tenían authoridad y distin-
cion como los *Convales* de Roma, y llevaban ó usaban la toga senatoria, los
Ediles eran los que cuidaban de la conservacion de los Templos y Casas parti-
culares; que toda la Ciudad estuviere limpia asi en los aque-ductos, como en
los albañares; señalaban á cada qual su lugar en los Festivales, y si algún siervo
ó pumento, enfermo, ó vicioso, era vendido por vano ó integro se indemni-
zaba al comprador por la potestad y Decreto de estos Ediles, cuyas providen-

cias judiciales se llamaban por Ediciones Adilicias y cada Decreto por Edicto Adilicio. Llamaban los Ediles derivando el nombre del que se da en latín á las Casas Edes, y así ab Adibus, Adilis. En los principios fueron creados solamente de la Plebe, pero con el tiempo se les agregaron otros tantos de los Patricios, á quienes se destinó el 3.º grado en la Dignidad del mando apellidandolos Ciuitiles por la silla Ceruil que se concedia á solos los Magistrados de prestante preeminente, toda entretallada de marfiles, y llevada en ombros del ante de ellos para una magnífica representación de su cargo; y porque se conducia antes sobre un carro, llamado en latín curru, se apropió desde entonces la denominacion de curuil, y la recibio spre. en los tiempos sucesivos. El Sacerdocio Augural, era el que venia entendido por el nombre Flaminis Auguralis. A todos sus sacerdotes, ó sacrificadores, llamaban Flamines los Romanos, distinguiendo los unicamente por el adjetivo correspondiente á la mentada Deydad para cuyo culto se les destinaba: así leemos en autores de primera nota, Flamen Martialis, Jovialis, Livialis &c.ª pero quando la vanidad de los Emperadores llegó á tanto desde el 1.º que Roma tuvo, y los conagraban por Dioses, tambien les elegian y apropiaban sacerdotes con el titulo de Flamines Augurales; desenfrenandose de venere esta vana y malvada livonja, que no se reputaba por Ciudad Principal, y autorizada en todas las Provincias del Imperio, la que no tenia estos Flamines Augurales dedicados á los progenitores precedentes en el Imperio al Emperador entonces dominante; y aun al mismo, en vida, le destinaban un Flamen que rigiese por su salud y prosperidades.

3
Este supuesto, no veia voluntaria la congetura de la numerosidad del Pueblo de la antigua Petula haciendose el cargo de la calidad de los empleos referidos, que se exercian en ella para su econo

mico y cumplido gobierno, pues no hay duda en que jamás se huviera practicado otro tanto si Betulo huviera sido un limitado y despreciable villorio: por esto el docto Marca los refiere existentes en Badalona e imprescindibles de las circunstancias de su Pueblo. Cum illud eret. Oppidum Civium Romano rum dice habebat. Trium viros, Aediles. et Flaminiu Augur tale: como suponiendo que la calidad del Pueblo de Badalona, y su Poblacion, no podian señalarse con menores distinciones. Jam poco es violenta la deducción de expresiones semejantes si se reflexionan los sucesos de aquella época. Es notorio según las Historias nuevas, que quando los Romanos entraron como Conquistadores en España, desembarcaron en Prova, y desde allí se difundieron hasta Taragona, quitando á Cantago en esta primera Campaña, mucha y útil porcion de tierra, en que tambien se incluya la entendida por la Lacetania (*) y hallando se Betulo en el ultimo termino suyo, parece regular que la reconocieron como importante frontera de la Lacetania a cuya conquista dirijian sus valerosas huestes, y que ve la grongaren como Pueblo fiel y amig. que les mantuviera el terreno recientemente debelado, y les coadyuvara para el seguro asentamiento de sus triunfos. Así sucedió efectivamente según el contexto de la misma Historia, pues contribuyendo los Lacetanos a favor de sus nuevos amigos, unian sus fuerzas á tan interesante designio, y sin duda quando descendian desde la tierra adentro, ó las eminencias, hacia donde se hallaba lo fino de la guerra, se confederaban con los de Badalona y procedian acordes al mismo fin y defensa de los Conquistadores. En efecto los habitantes de Betulo, y sus gentes comarcanas se hicieron temibles en aquellas guerras, peleando esforzadamente contra las Cantagineses. Estos fueron los renombrados Pue

*) Duchesne, Comp. de tierra, en la guerra de Esp. p. h. fol. 99.

los *Betulones*, cuya confederacion y depreca aplande nuestro *Pufados* en
varios pasajes de su *Historia*, pero mas al intento *Felii* preconizando a *Bada-*
lona: assi sus palabras: *Badalona*, o *Betulona* famosa Cabeza de los *Pueblos*
Betulones, temida y respetada: favorecida, y engrandecida por los *Roma-*

(*) *Felii*. *Anal. de Catalu. t. 1.º lib. 2.º c. 6.* *nov. ...* *oy pequeño Pueblo cerca de Barcelona al Levante* (*) con que no hay

duda en que el incremento de *Badalona* en aquellos tiempos, fuese esmero de
sus conquistadores, o amigos, ni tampoco sea voluntaria la opinion que conce-
da a su Poblacion las sobresalientes calidades de numerosidad, honor y distin-
ciones en las mismas memorables epocas. Cuiusore pues la antigua *Betulo-*
mantiendo el proprio ayre, con que la fomentaron los *Romanos*, y toda
qual ellos, imito sus costumbres, cuya memoria pudiera estenderse hasta
las futuras remotas edades. Aun se rastrean en su terreno algunos ves-

trigios, bien que confundidos de haver usado los habitantes de *Betulo* el dis-
tinguido deleyte de los *Banos*, pues no lejos de la actual situacion vya a

parecen fragmentos que disenan el ambito y extension de tales publicas
oficinas, y cotejando estas venas con el contexto de las lapidas que *Marci*

ofrece, se comprueba la conexion del concepto, pues la segunda que él cita
es la que aquel antiguo Pueblo dedico a *M. Fabio Galeno Guivonense*: de

la noble estirpe *Galeria*: dos veces *Atil*, y otras tantas *Flamen* o *sacerdo-*
te de *Roma*, y despues de los *Emperadores*, *Cenador* o *Conservador* del

Baño Nuevo: erigida y esculpida por Decreto de los *Deuriones* o *Trium-*
viro, y aunque esta dedicatorion sola no prueba la existencia de los tales

Banos en *Badalona*, podria decirse con algun apoyo que por las venas que

de ellos, en ella se notan la dedico el Pueblo á este gran Personage,
aclaman dolo por Mecenas de aquel publico acto quando empleo á praxi
carlo para la comodidad de sus moradores; ó talvez si en gloriosa
emulacion de la misma Roma fabricó Baños sus Baños á imitacion
de los que el proprio Galerio introduxo en aquella Ciudad lucidissima,
pues M. Varo dice que M. Fabio Galerio estableció en la Ciudad
un nombre antonomastico de Roma, el primer Baño, Nuevo y Griego.
disponiendo que en donde huviese publicamente dos edificios juntos
destinados para labarse las gentes se labasen en uno los hombres y en

(*) M. Varr. lib. 8.
de Ling. Latin.

otro las mugeres (*) Contribuye tambien á calificar el pensamiento sobre
esta Lapidá el uso y methodo que tuvieron entonces los Baños (pero esto
se entiende de los que servian para el vicio y deleyte entendiéndose con el
nombre Balnea; porque los que se destinaban para labarse por medica
mento eran llamados Thermae) Fue comun entre Griegos y Romanos

(*) Jacob. Facciolati;
in notis ad Ambros.
Calepin.

esta liviana delicia de los Baños fomentando con ellos, mas, sus vicios, sin
gularmente el de la lascivia; temianle por uno de sus actos publicos de regoci
jo; y assi quando acontecia algun publico motivo de luto que obligaba á cerrar
los tribunales, cerraba igualmente el uso de los Baños (*) con que notandose

(*) Tertullianus contr.
Physic. cap. 17. - Suetonius
in Calig. cap. 23.

en Badalona. los confusos rixios de tales espaciales fabricas, no puede du
darse de que su antiguo Pueblo disfrutó el gusto prevalectante entonces, y cote
jadas las venas con la dedicacion que ofreció á Fabio Galerio admirandole
la acción de haver introducido, y mejorado en Roma la vivosa comodidad
para usarle, podia fundarse el dictamen de que en Badalona no faltó

tampoco esta grandiosa circunstancia que providencio en Magistado
para el mayor deleyte del Publico, imitando tambien con ella la heroyca es-
plendidez de sus amigos y confederados. Igualmente debe tenerse presente
la especial inclinacion que los Petulouenses ó Petulones (nombrados assi
por los Autores) tuvieron á las dedicaciones en lapidas; ó fuese para factos
de la costumbre entonces dominante, ó para acrecentar la livorja de sus
amigos los Romanos. Solo en el reducido contexto de una página que escribe
Marca sobre lo que era Badalona, refiere las S que llevo citadas, probando
con la S.^a mas que con las otras la propension que aquellas gentes demostraron
á tales testimonios que perpetuizaran su memoria, pues haviendosele á una
anciana muger de aquel Pueblo llamada Abaso, quitado enteramente el
gusto, ó sabor, en los manjares, y reflexionando que cociendo el Sol con su ca-
liente influxo los frutos de la tierra, les comunicaria tambien la razon mas
aperecible, exigió Aria á este Planeta venerandole é invocandole por Dios
de los sabores, ó para lograr el recobro del que havia perdido, ó en devota acción
de gracias por haverle ya recobrado. SOLI. DEO. SAVORVM. A. P.

(*) Marca. lib. 2. c. 15. ABASO. ANVS. dice Marca, (*) y sin embargo de que el erudito Muratori
tilda esta inscripcion de apocripha, ó siniestramente copiada por algun imperito
de otra, á ella semejante, debere preferir á Marca para el asenso, quando indivi-
dualiza que el mismo la traslado desde la propia lapida en que la vio esculpida.
Luego, segun todo lo referido, no carece de apoyo la reflexion ó deducion declara-
rada á cerca de la lapida de Tab. Galerio y mas recomendandonos un Pueblo
de cuyas costumbres, methodo de gobierno, y publicos procederes, se coligen por

Los Autores, ciertos ayres de heroyca grandera que no se componen con la
nubilidad de las Poblaciones villanas, ó despreciables.

4

Ahora me parece del caso, aclarar la confusa frase
que usé en los principios de estas cosas, quando dije, que Padalona blasonó de
Municipio, pues no hay duda en que las dos D. D. que se leen en el pie de algunas
de sus Lapidar denotan un modo autoritativo que usaba en aquellas solemnes me-
morias, como indicantes de su preeminente Soberania. Esta gozaban los Muni-

(*) D. Cristobal, de Municipios quando mandaban el Mundo los Romanos (*) por lo que no necesitaban las
dina: e Granada. Carta
al Vacio. de Pinos: por ordenes ni licencia de estos para alguna de sus acciones publicas: assi, con voto el
no 2.º fol. 52 y 53.
acuerdo de los propios Senadores mayor, Consul, ó Triunvir, erigian Estatuas
Columnas, Manvedas, Memorias Triunfales, Victoriales, Sepulcrales y de Honor, á
sus famosos Heroes, Capitanes, y aún á los Emperadores mismos, con cuyas gratulaci-
ones, y lisonjas, los querian tener siempre obligados, en testimonio de su constante fee-

(*) Cicero. lib. 1.º Epist. Fam. y confederacion amigable. (*) No me atrevo. (Cic. 1.º) á contentar redondamente la
Ar. Liv. lib. 2.º in Salvam.

proposicion de que Padalona fuese entonces Municipio, pues segun el Cronista Don

(*) Dalmares. Apolog. Pablo Ignacio Dalmades (*) solo se contaban ^{los 44 Pueblos del} en el Convento Juridico de Saragoua
Patr. Paul. Oror. cap 11.
fol. 131.
(uno el que oy es la Ciudad de Tortosa; otro la Villa de Morella en el Reyno de Valen-

cia) pero quando sobrevino en las Lapidar de la antigua Betulo aquellas respetables
Inscripciones dedicadas á los Emperadores Caesar. M. Julio. Philippo Pio. Caesar.
M. Antonio Gordiano; y la de la Emperatriz Sabina Tranquilina consorte del últi-
mo (acciones propias de Ciudades ó Poblaciones grandes en calidad y numero) las de
otros Magnates que florecieron en Roma, y el modo con que todo esto lo ejecu-
taba aquel Pueblo, ó por el solo voto de sus Decuriones, segun la Lapidar VI. N.
ORDO. DECVR. BAETVL. ó conicamente con su Decreto quando lo practicaba
el Publico, pues assi lo figuran las demas dedicaciones, considero haver logrado Pa-

Badalona cierta Herogidad, cierta distincion honorifica, repugnante a la gente agri-
cultada en algunas Poblaciones, que habitan escasa y plebeyamente.

La misma noble calidad de Badalona depende el referir
Dalmaver con la citada autoridad de Pimio *Petulo*, *Oppidum Civium Romano-*

rum: contra el dictamen del M^o. Fr. Juan Saepez Roig y Dalpi, Cronista de Ca-

(*) Roig. *Leum. Hospitalina* que la publica estipendaria; pechera o tributaria; pero se conoce la equivo-
caion de este Religioso hauien dove g^onado por la impresion de Pimio hecha en Pa-
de Geron. p. 2. cap. 12.
fol. m^o 330.

is por *Blindas Prato* año 1504. en donde se leen los *Petulonenses*; entre los Pue-

blo *Empendarios*, quando en 3 impresiones diferentes de Pimio que tuvo el mis-

mo Dalmaver, y en los 19 Codices antiguos que del mismo registro el P. Hardu-

devita para ofrecer a su discipulo, el *Delfin*, un perfecto Pimio, no se halla tal nom-

bre *Petulonenses* sino es *Peculonenses*; apoyandose todo en lo que dice *Marca*

(*) *Marca. ut supra.* y yo doy aqui romanizado (*) que fue error de los Impresores el escribir en la im-

pression de Pimio *Petulonenses* por *Peculonenses* respecto de que el mismo Pi-

mio coloco a *Petulo* en la clase de las Ciudades Romanas y reparara el propio

lugar en dos parafes, atribuyendo a *Petulo* condicion mas infima de la que antes

(*) *Marca lib. 2. c. 22.* le havia concedido lo que de Pimio no puede ni debe decirse (*) y tambien enmien-

da la mala inteligencia de *Pufades* que leyo y dijo *Peturo* por *Petulo*: no se asegura

na *Marca* hablando de Roig y *Pufades* que Codices de Pimio leyeron estos en los

iguales hallaron escrito *Peturo*, quando en todos los exemplares que yo he visto,

constantemente se lee *Petulo*, ni se que esta lectura se halle inmutada por al-

(*) *Marca. lib. 2. c. 15.* gano (*) con cuyos irrefragables testimonios digo, que Badalona fue indubitablemente

num. 7. fol. 163. Poblacion libre, y noble; no pechera ni estipendaria: se llamo *Petulo* y no *Peculo*.

(*) *Ruiz. apud Pufad. in Peturo* pues segun el M^o. Fr. Juan Ruiz la antigua *Peculo* o *Paccula*

lib. 1. c. 34. fol. m^o 28.

Cabeza de los Pueblos Recalouenses era la que oy se llama Bañolas (y fue realmente inpendiana*) y Peturio la que en el dia es Mataio (a cuyo Pueblo quieren algunos corresponder la renombrada Misra) Peturio dice Marx legendum est apud Primium, que est ipsa Badalona (*) y conviene, finalmente, la distincion y vntuoridad de aquella Poblacion antigua, el descubrimiento, que pocos meses ha se logro en Badalona, al abrirse los cimientos para la obra nueva de la parte de medio dia en la casa que los ff. Marqueses de Barbará posehen desde tiempos inmemoriales en dicho Pueblo, pues en aquellas profundidades se manifestaron muchos ambitos y recintos trabajados de labor Moay cas, con huecos en las paredes, que denotaban haver contenido y sostenido argollas o gruesas cadenas de yerro, y haverse destinado aquellas estancias para calabes o cataboros subterraneos, y aun tal ^{vez} estubo aprisionado en ellas el Sancto Martin S. Anastasio cuyo martirio quiere Pufades se executar en Badalona

(*) Pufad. Lib. 4. c. 18 (*) y si esto uso la gran Peturio para fines tan funestos y melancolicos, que bien el registro de las tablillas de Plolomeo hablan sus Magistrados. y que, para la pomposa solemnidad de sus ritos, y publicar Europe. Nicomede funciones de jubilo? Antastasio miles, naturo de alexida, in calonia cum septua ginta tribus martijnibus

Bien conozco lo por que estas cosas son menas conjeturas; pero valanceadas, con todo lo referido, por el gusto pero de un desinteresado juicio, contribuyen a formar fundado concepto de lo que pudo ser y era realmente la antigua Poblacion de Badalona, ya se considere esta por lo material de sus edificios, ya por lo formal de sus habitantes. Dije a V. Ho. en la cabeza de este escrito, que no habiendo especial tratado que la explique abundantemente, me exaforroso el recurso al molesto auxilio de la comparacion y al debido medio de la calificacion de algunos indicios bastante obsecras que oy ofrece un Utinacion

iga
 sea
 no
 Ca
 un
 Pa
 Pue
 univ
 dur
 on
 canca
 im
 P
 bio
 res
 mien
 epu
 bo
 ta
 al
 ente
 lo
 la

para asegurar indubitablemente la calidad de su antigua Poblacion nume-
rosa. Esto he procurado practicar, como ahora con la exactitud mas posible,
bien que siempre protesta la insuficiencia de mi talento por la dificultad del de-
sempeño. He citado á V. Co. los autores mas dignos que pueden apoyar el teme-
rario arroyo de mi pluma pero á todos he preferido al Arzobispo Marcá por la
calidad de su obra. Si me la una vez importante y otras mil, satisficó mi di-
cho pues son tan exquisitas y seguras las noticias que en ella incluye, como qe
te granjean el embriable tynbre de autor veracissimo entre los Patrios
mismos. Estuvo largo tiempo entre nosotros; y en el, anduvo varias veces el
territorio de Badalona. Verdad es que al retirarse á Francia, llevo con-
sigo abundante caudal de noticias importantes en los papeles que saco de nues-
tros Archivos, pero nos le restituyó con fecunda gloria usura en la menciona-
da obra que dispuso, cuya cumplida terminacion le impidió la muerte, llevandole
le á mejor morada despues de concluir el 3. libro de ella, pero dejó en sus apuntamien-
tos, ó esquelas, notadas las especies correspondientes á su último complemento, cuyo
útil trabajo emprendió y desempeñó acreditadamente Estevan Baluzio
Secretario suyo entonces y despues Canonigo de Rems, recopilando en él apén-
dices de toda la obra, impunidad de documentos con que logra Catalina se-
gura direccion para el conocimiento de sus altos Privilegios, y authorizadas
preeminencias; por cuyas relevantes circunstancias espero que V. Co. me aprue-
be esta relacion que en mi concepto procede de Justicia, y mas quando sus no-
ticias de Badalona, coinciden con las muchas, aunque sueltas, que de la mis-
ma Poblacion comunican nuestros Cronistas Paysones, Seronimo de Ayades,
Viladamox: Felin; y Dalmasés (*) y de los authors Prejemicolas, Ambrosio
de Morales, Florian de Ocampo; los PP. Diego, y Mariana; y otros; quienes, ó

(*) En los lugares cita-
dos.

(*) Id.

reflexionando la situacion de nro Principado o las luchas, choques, o funciones militares que tuvieron sus naturales con los extranjeros y advenedizos, hablan de los Betalones y de Betulo, Betulona, o Bethulonia, su Cabeza real no va, con suficiente concordancia de noticias, que guian al discurso para concebir y deducir qual haya sido en sus tiempos la numerosidad de su Poblacion antiquissima.

6 La Epoca en que florecio, no puede fijamente señalarse; pero es muy verosimil fuese la misma en que señorearon a Hespaña los Romanos, pues la conexion de los autores con los obreros indicios que ella produce puede unicamente adequarse con este tiempo tan memorable. Sucedieron los Godos a los Romanos en la dominacion de nuestra Peninsula pero ignora la existencia de algun documento de lo que fuese Badalona en aquella mutacion de gobierno; y descargando por ultimo la Divina Mano el azote sobre nuestros infelices predecesores, desfiguró la canalla morisca quanto piro su orgulloso adria y es consiguiente tocara a Badalona la desgracia de su transtorno quedando reducida, como oy la vemos, a un tenue numero de Casas: mas si descaheció de su primer esplendor en el aprecio de los siglos, logó no mas util exaltacion por la disposicion Divina, pues muchos años, y aun dos siglos antes de la ^{total} expulcion de los Moros, ocupaba el culto de Dios muchas de las misma Areas que manchó la gentilidad con la voracidad de sus ritos. El de mil, cinquenta y quatro havia ya Iglesia Parroquial en Badalona, con la invocacion del venerable dulce nombre de Maria, a quien estaba anexa la de Sta Coloma de Gramanet su vecina, y aunque no consta quien fuese el Fundador de entrambas, consta que el dia 5.º de las Kalendas de Mayo de 1054. El Conde de Barcelo

na Raymundo Berenguer I.º entendido por el renombre de Viejo; cogno-
mento Senex y la Condesa Adalmodis ó Almodis su conorte las donaron
á los Canónigos de Barcelona con consentimiento de su Obispo Guislaberto:
assi lo dice el susodicho Baluzio en el título 234 de su Apéndice, en que

(*) Baluz. Apéndice. Man. copia todo el Egregio Diploma. Conagrave la Iglesia de Santa Maria de Ba-
daluona el de 1112. (*) por el Obispo tambien de Barcelona Raymundo; con as-

(*) y dia precedente á sntencia de un III. Cabildo; y el de 1512 se hizo la union de ella á la Pabor
las Kalendas de Diciembre
dia del mes de Mayo de una Cathedral, con authoridad del Pontifice Julio 2.º

por cuyo fallecimiento la proxiogó su sucesor Leon X y expedió la Bula el
dia 14 de las Kalendas de Abril del mismo año 1512. como es de ver en un
Cuaderno de Conagraciones de Iglesias, y en el tomo 2.º de Privilegio Pon-

(*) Cod. antig. et tom. 1.º titulos que se conservan en el archivo de la misma Seo de Barcelona
Privileg. Pontif. num. 11 y in exercio Badaluona su ultimo precio es malta en obsequio de la Sta
recondit. in archiv. Eccl.
Cathed.

gestad Suprema, quando en 11 de las Kalendas de Septiembre del año 1592
el Papa Clemente VIII. intituló con su nombre á uno de los Arce diaconos
con que se authoriza el Coro de la Cathedral de Barcelona. Nada penci

ven de emolumento en Badaluona sus Arce diaconos para la dotacion de sus
obveniones, pero oy, mas que nunca, aplando mi feliz suerte quando, aunque

sin merito mio, me contemplo con decorado con semejante título por el satis-
faziendo el encargo de V.ª con las noticias de una Poblacion tan re-
comendable pues me ha empenado á la mas prolija averiguacion de sus con-

suos indios para poder decir á V.ª en inteligencia de todo lo referi-
do, que en Badaluona se encuentran señas de haver sido

Poblacion Numerosa, y que estar tienen apoyo en auto
res fidedignos. Barcelona 7 de Sept. ^{de} 1768.

Don Mariano Joaquin de Huerta: Pío, Arceobispo de Badalona

Golden University, one of the most famous in the world

Barcelona, 17th Dec 1768

On the 17th of December 1768, the University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

to the University of Salamanca, in order that it may be known that the said University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

to the University of Salamanca, in order that it may be known that the said University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

to the University of Salamanca, in order that it may be known that the said University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

to the University of Salamanca, in order that it may be known that the said University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

to the University of Salamanca, in order that it may be known that the said University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

to the University of Salamanca, in order that it may be known that the said University of Barcelona, in its general assembly, has resolved to send the following

(1.)
L. 6.
pag.
(2.)
p.

+

Disertacion Historica sobre que senas se encuentren
en Badalona de haver sido Poblacion numerosa, y que apoyo tengan en
Autores fide dignos.

Su Autor el S.^{to} D.^{no} Mariano de Huerta N.^o, Arcediano de Badalona.

Censura.

1. En la discreta Disertacion, que acaba de oír V.^o presenta el Autor, no solo un testimonio cierto de su vasta erudicion, sino tambien un particular esmero de su generoso affecto. Deseoso de las glorias de un Pueblo, que vive de titulo a su merecida dignidad, no ha perdonado a diligencia, ni fatiga, para formar justa idea de sus antiguas grandezas, y como si el deseo le huviese dado manos, y ojos, ha sido tan feliz en descubrir monumentos, como solcito en buscarlos. A las cinco Incripciones lapidarias, que en las ruinas de Badalona, pudo encontrar el desvelo de los Autores, ha añadido dos, con las ventajas de ser copiadas por el mismo de los originales todavia existentes, y enteros: y de expresar con mas claridad, que ninguna de las impresas, el Orden, o Magistratura de los Decuriones de la antigua Betulo. Bien instruido su conocimiento del summo cuidado que pide la legalidad de semejantes copias (tanto, que pocos pueden satisfacer enteramente a lo que en esto se requiere,

(1.) Moral. Not. al segun advirtió Ambrosio Morales (1.) el qual tuvo la desgracia de confundir la advertencia con sus propios yerro; porque en una sola Incripcion de las que produce en sus Obras, por relacion de D.^{no} Antonio Agustín (2.) se le notaron cerca de 30.). Instruido, digo, nro Autor con sus luces, y con escarmientos agenos, de quanto se necessita en esta materia para el acierto, no dudo que hauxa sacado las copias con la escurpulsora exactitud, propia de tan autentico testimonio. No satisfecho su zelo de estos monumentos, que las mismas ruinas ofrecieron a la curiosidad, y beneficio Publico, penetó su perspicacia asta los lugares subterraneos, donde supo descubrir en oscuras cuevas claros vestigios de la antigua magnificencia de Badalona. Y aun pareciéndole corta esfera para sus anhelos el actual recinto de todo el Pueblo, buscó, y halló

(1.) Moral. Not. al segun advirtió Ambrosio Morales (1.) el qual tuvo la desgracia de confundir la advertencia con sus propios yerro; porque en una sola Incripcion de las que produce en sus Obras, por relacion de D.^{no} Antonio Agustín (2.) se le notaron cerca de 30.). Instruido, digo, nro Autor con sus luces, y con escarmientos agenos, de quanto se necessita en esta materia para el acierto, no dudo que hauxa sacado las copias con la escurpulsora exactitud, propia de tan autentico testimonio. No satisfecho su zelo de estos monumentos, que las mismas ruinas ofrecieron a la curiosidad, y beneficio Publico, penetó su perspicacia asta los lugares subterraneos, donde supo descubrir en oscuras cuevas claros vestigios de la antigua magnificencia de Badalona. Y aun pareciéndole corta esfera para sus anhelos el actual recinto de todo el Pueblo, buscó, y halló

(2.) Ant. Agust. Dial. 9.
pag. 346.

fuerza de el otros vestigios, no menor claro, en las mal conservadas reliquias de los antiguos especiosos banos. Tales son las venas que se hallan en Badalona de haver sido Poblacion numerosa; ponderadas por nro Autor con tanta viveza, y elegancia, que hazen formar alto concepto de su antiguo esplendor, y grandera. Y mas apoyandolas en Autores, no solo fide dignos, sino classicos; assi antiguos como modernos: prefiriendo justamente entre los ultimos al Ilmo. Marca, recomendable por su grande erudicion, y excelente critica en todas las obras: y en lo tocante a la relacion de Badalona, por haverla tenido a la vista largo tiempo, y aun haver elegido los amenos campos de aquel Pueblo por apacible retrete, y digno theatro de sus nobles tareas en la descripcion de la Marca Hispanica.

2.

En tan solidos fundamentos estriba el prudente juicio del nro Autor, para afirmar que Badalona fue antiguamente, no solo Poblacion grande, y numerosa, sino tambien muy illustre. Porque de los dictados de las Inscriptiões, ilustrados, y aprobados por el Ilmo. Marca, consta, que la antigua Betulo (que las mismas piedras estan clamando ser la que llamamos ahora Badalona) reconocia en su Orden de gobierno toda la variedad, y magnificencia de Magistrados, que podian tener lugar en las mas illustres Ciudades. Havia en ella Decuriones, Duumvires, Ediles, Sacerdotes, o Flamines; y aun Flamines Augustales.

Cuyos cargos eran tan nobles en Pueblos fuera de Roma, que con algunos de ellos se concedian a los mismos Emperadores (3). Y como pudo ser conto, y despreciable un Pueblo, cuyos Magistrados eran tantos, y tan graves? Con solo este discurso quedaria eficazmente convencida la razon, si pudiéramos liquidar una circunstancia, que parece suponer como indubitable el referido Marca. Todos los Magistrados insinuados se notan en las Inscriptiões de Betulo; pero solo el de los Decuriones se expresa ser proprio de aquel Pueblo, leyendose en una expresamente: * Ordo Decur. Baetul. En otras ** las dos DD., que significan: Decreto de los Decuriones. Y en otras *** Ordo Baetulomensium, que denota lo mismo. Los demas Magistrados se observan solo en la Inscriptiõn II^a dedicada a Fabio Gallo (o Galerio) al qual le atribuye los dictados de Edil, Duumvix, y Flamen Augustal. Pero yo no se si se podra asegurar, que este Fabio Gallo (o Galerio) huviera obtenido, y exercido en Badalona tales cargos. Marca lo supone; mas critico en este punto nro Autor, deja en duda, si el Heroe de aquella Inscriptiõn era cierto Fabio Galerio restaurador de los Baños de Roma, del qual haze memoria M. Varron. Es ser la Inscriptiõn de la Ciudad de Betulo, no parece argumento plenamente decisivo; porque no sera tal vez esta sola Inscriptiõn la que esalta su Heroe con titulos exercidos en otro Pueblo. Y en efecto en la Inscriptiõn de Barcelona, tan celebrada de los Antiquarios, se dice L. Licinio Sura, Consul por tercera vez; entendiendo el Doct^{mo}. Finestres este Consulado, no de la misma Ciudad de Barcelona, sino de Roma (4). En las demas Inscriptiões de Badalona

(3.) Flor. Medall. de Esp. c. 8. pag. 59. to. 1.

* La VI^a
** II^a, y IV^a
*** I^a, III^a, y VII^a

(4.) Finest. Inscript. cl. 4. 136

no se nota palabra, que signifique alguno de los pretendidos Magistrados; porque las dos DD. no pueden significar el Decreto de los Duumvros, sino de los Decuriones (como ya tengo apuntado) y lo mismo las palabras: Ordo Baetulonenrium: siendo constante en los mejores Antiquarios, que semejantes Decretos los daban los Decuriones, y no los Duumvros; así como en Roma valian los Decretos en nombre del Senado (al qual correspondían los Decuriones) y no de los Consules (á los quales correspondían los Duumvros): Y así como no se decían, Consulum Consulta, sino Senatus Consulta; tampoco se puede leer: Duumvirozum Decreto, sino, Decurionum Decreto (5.).

Los reparos espuestos solo se dirigen á no dar por evidente, sin discusión, lo que supone Maxcá: no á negarlo; porque tengo por muy verisímil, que los dictados atribuidos á particulares Stroes en las Incripciones, que les dedicaban los Pueblos, eran relativos á los mismos Pueblos; y que se han de entender así, no ocurriendo motivos muy urgentes para lo contrario, como ocurren en la citada Inscripción de Barcelona con el dictado de Consul, que con dificultad se puede aplicar á otro Pueblo que á Roma. En cuya consideración me conformo con el dictamen de nro Autor, de que la antigua Betulo tuvo en su gobierno todos los Magistrados insinuados en la II.ª Inscripción. Y aun me parece descubren las Incripciones otro Magistrado con singular excelencia de aquel Pueblo, y con novedad hasta ahora desconocida de Autores muy exáctos. En la Inscripción IV. dedicada á Lucinio Proculo, se le da este dictado:

III. VIRO. AD MONETAM. Si el Stroes de la Inscripción ejerció en Badalona este cargo (segun lo dicho) debemos inferir, que en Badalona se batía moneda, y que á este fin havia un Triumvirato llamado Monetal. Uno, y otro prueba singular del Pueblo, pero no menor novedad para los Historiadores. El Doct.º Mañ Flores, que con tanto trabajo ha procurado averiguar todos los Pueblos de España, que bajo el gobierno de Romanos tuvieron privilegio para batir moneda, ninguna mención hace de Badalona (6.). El Triumvirato Monetal, esto es, especialmente dedicado á la fábrica, y formación de la moneda, supone que lo hubo en el Imperio Romano; ni se puede negar, por estar expreso en Pomponio Mela, y Ciceron (7.): y constarnos por muchas monedas notadas con estas siglas III. VIR. AAA. FF., esto es: Triumviro Aetio, Ageti, Auzi, Flandi, Feruendi. En todo esto conviene Flores; pero niega que tal Magistrado lo huviese en Colonias, ó Municipios, ni en Ciudad alguna, fuera de Roma; porque aunque batiesen moneda, pertenecía este encargo al Magistrado Supremo, y Ordinario, que era el de los Duumvros. Pudiase, en que el Magistrado Monetal en Pueblos particulares fuera de la Conce, ni consta por algun monumento, ni era necesario. Pues hé ahí la novedad, que nos descubre la Inscripción referida, señalándonos en Badalona un Triumvirato destinado especialmente á la fábrica de moneda, que es lo que significa el título III. VIRO AD MONETAM.; y con esto nos manifiesta tambien, quan ilustre seia Badalona en sus grandezas, siendo tan distinguida, en el numero, y ^{autoridad} ~~potestad~~ de Magistrados: ^{á mayor} ~~por~~ ^{la} prerogativa de, ~~batir~~ batir moneda, no concedida á toda la Ciudad.

Este fin havia un Triumvirato llamado Monetal. Uno, y otro prueba singular del Pueblo, pero no menor novedad para los Historiadores. El Doct.º Mañ Flores, que con tanto trabajo ha procurado averiguar todos los Pueblos de España, que bajo el gobierno de Romanos tuvieron privilegio para batir moneda, ninguna mención hace de Badalona (6.). El Triumvirato Monetal, esto es, especialmente dedicado á la fábrica, y formación de la moneda, supone que lo hubo en el Imperio Romano; ni se puede negar, por estar expreso en Pomponio Mela, y Ciceron (7.): y constarnos por muchas monedas notadas con estas siglas III. VIR. AAA. FF., esto es: Triumviro Aetio, Ageti, Auzi, Flandi, Feruendi. En todo esto conviene Flores; pero niega que tal Magistrado lo huviese en Colonias, ó Municipios, ni en Ciudad alguna, fuera de Roma; porque aunque batiesen moneda, pertenecía este encargo al Magistrado Supremo, y Ordinario, que era el de los Duumvros. Pudiase, en que el Magistrado Monetal en Pueblos particulares fuera de la Conce, ni consta por algun monumento, ni era necesario. Pues hé ahí la novedad, que nos descubre la Inscripción referida, señalándonos en Badalona un Triumvirato destinado especialmente á la fábrica de moneda, que es lo que significa el título III. VIRO AD MONETAM.; y con esto nos manifiesta tambien, quan ilustre seia Badalona en sus grandezas, siendo tan distinguida, en el numero, y ^{autoridad} ~~potestad~~ de Magistrados: ^{á mayor} ~~por~~ ^{la} prerogativa de, ~~batir~~ batir moneda, no concedida á toda la Ciudad.

(5.) Dr. Ant. Argut.
Dial. 2. pag. 349.
350.
Fla. Medall. de Esp.
c. 8. pag. 47.

(6.) Vease la lista,
que pone al prin-
cipio.
(7.) Pomp. l. 2. §. 30.
Cic. Ep. fam. l. 1.
Se puede ver Flores.
Inscripc. cl. 48. cl. 7. 5.

4. A la expresion de las inscripciones añade nro Autor para mayor evidencia el firme testimonio de casi todos los Autores, mas dignos de credito. Digo, casi todos; porque en uno de ellos se ofrece un reparo, que no me parece despreciable. Pomponio Mela, que es uno de los alegados, y el que segun Marcá describió con mas puntualidad nuestra Costa marítima (8.) pone Badalona en la classe de los Pueblos pequeños: Inde ad Tarracoenem parva parva sunt oppida; Blanda, Illuro, Betulo, &c. (9.) Si era entonces lugar pequeño, en que tiempo pudo ser tan grande? Ni hay que oponer excepcion al testimonio de un Autor, que á su gran credito añade la circunstancia de Español, y como tal no ignoraria la grandezza de los Pueblos, ni querria disminuirlas. Bien se, que entre los Pueblos pequeños, despues de Badalona, pone tambien Barcelona; y que sin embargo invite Marcá contra nro Jurisconsulto Texonino Paulo, en que en tiempo de Pomponio, y aun antes, gozava ya Barcelona de sus prerrogativas, y grandezas; hecha Colonia desde el tiempo de Julio; que aun por lo tocante á Barcelona, nos quedamos con el mismo respeto de Badalona. Plinio coetaneo de Pomponio haze mencion de Badalona, con el caracte de Pueblo de Ciudadanos Romanos (11.), frase, que denotando (como veremos) Municipio con la mayor estension de privilegios, es muy impropria de un lugar pequeño. Si Pomponio era Español, Plinio escribio en España. Ni por ser aquel Español, seria extraño, que no siendo de estos pasajeros, le pasase por alto la circunstancia de alguno de nros Pueblos. Pero para conciliar su autoridad, y concordar dos testimonios tan graves, yo diria que llamava Pomponio, Pueblos pequeños, en comparacion de Ciudades mas celebres, Cabezas de Provincia, ó de Convento Juridico. Tambien podriamos decir, que el Pueblo entonces pequeño fue creciendo con el tiempo como otros. Pero para este pensamiento servirá poco el testimonio de Plinio, que es el mas firme apoyo de las excelencias de Badalona. Soltar, ó cortar este nudo pide bruto mas fuerte que el mio.

(8.) Marc. L. 2. c. 17. n. 1.

(9.) Pomp. ap. Marcá ibid.

(10.) Marcá ibi. c. 24.

(11.) Plin. H. N. L. 3. c. 3.

ma (8.) pone Badalona en la classe de los Pueblos pequeños: Inde ad Tarracoenem parva parva sunt oppida; Blanda, Illuro, Betulo, &c. (9.) Si era entonces lugar pequeño, en que tiempo pudo ser tan grande? Ni hay que oponer excepcion al testimonio de un Autor, que á su gran credito añade la circunstancia de Español, y como tal no ignoraria la grandezza de los Pueblos, ni querria disminuirlas. Bien se, que entre los Pueblos pequeños, despues de Badalona, pone tambien Barcelona; y que sin embargo invite Marcá contra nro Jurisconsulto Texonino Paulo, en que en tiempo de Pomponio, y aun antes, gozava ya Barcelona de sus prerrogativas, y grandezas; hecha Colonia desde el tiempo de Julio; que aun por lo tocante á Barcelona, nos quedamos con el mismo respeto de Badalona. Plinio coetaneo de Pomponio haze mencion de Badalona, con el caracte de Pueblo de Ciudadanos Romanos (11.), frase, que denotando (como veremos) Municipio con la mayor estension de privilegios, es muy impropria de un lugar pequeño. Si Pomponio era Español, Plinio escribio en España. Ni por ser aquel Español, seria extraño, que no siendo de estos pasajeros, le pasase por alto la circunstancia de alguno de nros Pueblos. Pero para conciliar su autoridad, y concordar dos testimonios tan graves, yo diria que llamava Pomponio, Pueblos pequeños, en comparacion de Ciudades mas celebres, Cabezas de Provincia, ó de Convento Juridico. Tambien podriamos decir, que el Pueblo entonces pequeño fue creciendo con el tiempo como otros. Pero para este pensamiento servirá poco el testimonio de Plinio, que es el mas firme apoyo de las excelencias de Badalona. Soltar, ó cortar este nudo pide bruto mas fuerte que el mio.

Como importante para nra historia

5. Demonstrada la resolucion con pruebas convincentes, propone, tan ingenioso, como erudito el Autor no leves conjeturas, que la ilustran, y confirman. Ni olvida las decantadas hazañar de los antiguos Betulones, que tanto celebran algunos Autores Patricios; bien, que mi cordada ignora el verdadero origen de tanta fama. Llega despues al punto, tan propio de la materia; si Badalona fue Municipio? Inclina á que lo fue, persuadido con graves motivos; pero desconfiando como sabio de sus divursos, y respetando la autoridad de D. Pablo Ignacio Dalmaes, que sintió lo contrario; no se atreve á sentar resondamente la proposicion de que Badalona fue en propiedad Municipio. Hago la modestia, y atencion (que pudiera servir de exemplar á otros Criticos mas atrevidos); pero me parece que su dictamen ~~del Autor~~ es tan fundado, que se puede afirmar sin recelo, haver sido Badalona Municipio de los Romanos; y no como quierza, sino de los mas nobles, y privilegiados. Me detendré un poco en este punto, que aunque puede ser ociosa digression para la erudicion de V. E., no será importuna para el asunto.

6. Una de las acertadas maximas de la gran politica de Romulo, ^{que} en sentir de Tácito, (12.) se puede ver Onuphe. y Dionysio Halicarnasreo (12.) mas condujo á la estension del Imperio Romano, fue, no dejar assolados, ni oprimidos con el yugo de la servidumbre los Pueblos vencidos; sino conservarlos, y aun restaurarlos quando era menester, como miembros del mismo Imperio: unos con nuevos Pobladores, ó Colonos, enviados de Roma; á quienes la suerte daba la distribucion del terreno; otros, admitiéndoles al derecho, y honores de la Capital, sin alterar las

(12.) Se puede ver Onuphe. y Dionysio Halicarnasreo (12.) mas condujo á la estension del Imperio Romano, fue, no dejar assolados, ni oprimidos con el yugo de la servidumbre los Pueblos vencidos; sino conservarlos, y aun restaurarlos quando era menester, como miembros del mismo Imperio: unos con nuevos Pobladores, ó Colonos, enviados de Roma; á quienes la suerte daba la distribucion del terreno; otros, admitiéndoles al derecho, y honores de la Capital, sin alterar las

13
14
15
16
17
18
19
20

leyes, ni mudar los vezinos. Lograva con esta providencia, à mas del aumento de Tropas, el que todo el terreno conquistado fuese como una Ciudad; que à esto aludió Rutilio, quando dijo con elegancia, que las generosidades de Romulo redujeron à una sola Ciudad todo el Orbe:

Dumque offer victis propria consortia iuris,

Urbem fecisti, quod prius Orbis erat.

Siguieron la maxima de Romulo los que le sucedieron en el gobierno, viviendoles de eficaz estímulo el escarmiento de los Tebanos, Lacedemonios, y Athenienses, que zelosos mas de la nobleza de su origen, que de la propagacion de su Imperio, tomando contrario rumbo, hallaron la ruina, donde su vanidad buscava la gloria. De la providencia insinuada naciéron las Colonias, y los Municipios de los Romanos. Aquellas Ciudades que poblaban ^{con} nuevos Colonos ~~destruían~~, tenían el nombre de Colonias: las que se admitian à los derechos, y privilegios de la Capital, quedándose ^{con} sus antiguas leyes, y ~~Choradores~~ exan llamadas Municipios. En pocas palabras esplicó discretamente Sigonio la diferen-

(13.) Sigon. ap. Gravín. cia, diciendo, que las Colonias salían de Roma; los Municipios entravan en Roma (13.); de Rom. Imp. c. 46. porque aquellas tenían de Roma los fundadores; estos exan admitidos al goze de los privilegios.

Dejando por ahora algunas excepciones, que no hacen al asunto, por punto general no se reputaban en menos los Municipios, que las Colonias: antes el

(14.) Baron. ad an. 58. Card. Bazonio, y D.º Antonio Agustín dan la preferencia à los Municipios (14.). El n.º 147. et seq.

Apóstol S. Pablo (15.) en prueba de su nobleza dijo, que era Municipio de la Ciudad de Tarso; esto es, hijo de Tarso Municipio Romano. Era Tarso Ciudad fuerte, y numerosa, esse:

(15.) Ego homo sum quidem Iudaeus ^{Tarsoli de Cilicia, una de las mas distinguidas en los servicios hechos à la Republica Romana.} Y llegó à gozar por especial honor el nombre, y fijos de Municipio; y lo que mas haze al à Tarso Cilicia, no intento, teniendo en el distrito de su jurisdiccion dos Colonias, como observa el Cardenal Ba-

gnolo Civitatis Municipi. (16.). Bien se, que pretendian algunas Ciudades passar de Municipio à Colonia (17.); pero admiró, y aún se enoja el Emperador Adriano contra Italica su Patria por semejante pretension (18.); porque querian dexar lo mas por lo menos. Por esto tuvieron algunas Colonias pretension opuesta, solicitando ^{los fueros de} Municipios.

(16.) Baron. cit. ibid. (17.) Flor. cit. c. 12. n.º 1. (18.) Flor. ibid.

Aun entre estas havia sus clases con notable diferencia. Los mas nobles entre todos dan los Municipios con sufragio: los quales gozavan sin limitacion de todos los privilegios de Ciudadanos Romanos, que era lo summo del honor, que concedia Roma à las Ciudades mas recomendables. De modo, que en fiarse de los Historiadores, y Antiquarios mas advertidos, lo mismo es decir, Municipio con sufragio, que decir absolutamente, Pueblo de Ciudadanos Romanos (19.). Supuesto todo lo dicho, y pasado en silencio el pensamiento de Flaviano (uno de los extraños, que le ocurrieron) de que no tuvimos en España Colonia, ni Municipio con derecho de Ciudadanos Romanos, refutado eficazmente por el Sr.º Florez, y convenido con la simple lectura de Plinio; digo por última excelencia de Badalona, que no solo fue Municipio, sino tambien, Municipio con sufragio.

(19.) Ant. Agust. Dial. 6. Flor. Medall. de Esp. c. 12. n.º 12.

del citad.

(20.) Plin. l. 3. H. N. c. 3. In ora autem Col: de la Historia natural (20.) hablando de nuestras costas maritimas como pertene-

cientes à la España Citerion, que ^{describja} dice: En las Costas está la Colonia Barcelona,

llamada Faventia. Los Lugares de Ciudadanos Romanos, Betulo, Illuro. Siendo ya

Betulo, Illuro.

8.

Me parece evidenciarlo el gravissimo testimonio de Plinio, que en el lib. tercero

de la Historia natural (20.) hablando de nuestras costas maritimas como pertenecientes à la España Citerion, que ^{describja} dice: En las Costas está la Colonia Barcelona, llamada Faventia. Los Lugares de Ciudadanos Romanos, Betulo, Illuro. Siendo ya Betulo, Illuro.

indubitable, que Betulo es nuestra Badalona, tenemos, que este Pueblo era entonces Lugar de Ciudadanos Romanos. Ya dije, que con esta frase se entendia Municipio con sufragio. Y en este parraje se ve claro, que no pudo entender Plinio otra cosa; porque havia antes referido, que en la España Citerior havia doze Colonias, treze Pueblos de Ciudadanos Romanos, diez y ocho de Latinos viejos (esto es, con los derechos del antiguo Lacio) uno de Federados, ciento treinta y dos Estipendiarios. Todos los Pueblos insinuados en estas clases gozavan algunos privilegios de Roma; sin embargo solo á los treze nombre, Pueblos de Ciudadanos Romanos; porque solos estos eran Municipios con sufragio, y como tales gozavan sin limitacion de todos los privilegios. Así lo entendieron Onufrio Panvini,

(21.) Panvin. cit. ^{con mayor expresion}
 ibide. juce Mu. ^{con mayor expresion}
 et de Colon. extra
 Ital.
 Ant. Agust. et Pan.
 cit.

Dr. Antonio Agustín, y el Sr. D. Florez, Antiquarios todos tres de los mas celebres (21.). Pero sea el mismo Plinio su Interpretete. Describiendo en el cap. prim. la Provincia Betica, que comprehendia ciento setenta y cinco lugares, distribuye las principales clases de estos en esta forma: ocho Colonias: ocho Municipios: veinte y nueve Pueblos con el fuero del antiguo Lacio: seis libras: dos Millados: y ciento y veinte Estipendiarios. Aquí se ve la misma distribucion de clases, mudado solo el nombre de unas; porque los Pueblos, que en la España Citerior llama Pueblos de Ciudadanos Romanos, en la Betica llama sin restriccion Municipios, manifestando claramente, que lo mismo era ser Pueblo de Ciudadanos Romanos, que tener sin limitacion los fueros de Municipio. Y siendo Badalona uno de aquellos Pueblos, es preciso decir, que fue Municipio de los mas privilegiados; esto es, Municipio con sufragio. Tengo presente lo que en el fin del cap. tercero escribe el mismo Plinio, á saber, que el Emperador Vespasiano combatido de las ondas de la Republica,

(22.) Universe Iti.
 pania Vespasiany
 Imperator August.
 tuis factis privilegij
 Reipublica Latini
 jus tribuit.
 Plin. H. N. L. 3. c. 3. particulares.

concedió á toda España el derecho del Lacio (22.). De que podia inferir alguno, que antes de Vespasiano, no solo no pudo gozar Badalona los fueros de Municipio con sufragio, pero ni aun los derechos del Lacio, que exarremos. Pero seria mala ilacion; porque un privilegio general para toda España, no disminuye los que tenian antes ciertos Pueblos particulares. Algunos de estos gozavan de todos los privilegios: otros de parte: otros de ninguno. Y fue gracia especial de Vespasiano dar aquel privilegio á los que no lo tenian, sin quitar á los otros los que ya tenian.

Arregurado con estas pruebas el dictamen de nro Autor, cuya singular modestia lo guiso dejar en terminos de mera probabilidad, tiene V. C. calificadas las antigüas grandezas de Badalona; y de ellas puede inferir, quan numerosa seria una Ciudad tan ilustre en sus Magistrados, tan magnifica en sus Edificios, tan despotica en sus recreos, y tan distinguida en sus fueros, y privilegios. Y podrá comprehender juntamente quan importante sera empeñar el zelo, y talento del Autor en los mas graves asuntos, habiendo desempeñado con tanta solidez, y erudicion el primero que se ha fado á su trabajo. Si son tan preciosos los primeros frutos de este bien cultivada Huerta, quales podemos prometernos á su tiempo?

Sr. Fran. Amanáez

73

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint marginal notes on the left side]

[Faint signature or text at the bottom center]